



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 121-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Octubre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de setiembre de 2016, el Consejero Económico Comercial OCEX – Sao Paulo, invita al Gobernador Regional de Huancavelica, a participar en el Fórum Empresarial PERU REGIONES EN BRASIL 2016 – Oportunidades de Inversión en proyectos de infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú, Sao Paulo – Brasil, los días 26 y 27 de octubre del presente año.

Que, conforme dispone el Artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, "... el requerimiento de excepciones de viaje en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal respectivamente, y en todos los casos la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano".

Que, conforme dispone el apartado S) del Artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación del Gobierno Regional realice el Gobernador, Vicegobernador y/o Consejeros Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior en Comisión de Servicio Oficial del Gobernador Regional Lic. Glodoaldo Álvarez Oré, a la República de Brasil, para participar en el Fórum Empresarial PERU REGIONES EN BRASIL 2016 – Oportunidades de Inversión en proyectos de infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú, Sao Paulo – Brasil, el mismo que se desarrollará los días 26 y 27 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el viaje no irrogará gasto al Gobierno Regional Huancavelica conforme a la carta de invitación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

